

**REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “PROMOTORES QUITO” ORGANIZADA POR EL
BANCO GUAYAQUIL S.A.**

El Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “**PROMOTORES QUITO**”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “**PROMOTORES QUITO**”, la misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. - La promoción consiste en premiar a tres (3) colaboradores de Banco Guayaquil en Quito que logren las tres mejores cifras de aperturas de cuentas de ahorros o corriente en el Banco. Los premios por entregar son los siguientes:

Primer lugar: viaje para 2 personas a Galápagos, Ecuador.

- Pasajes ida y vuelta para 2 personas:
 - IDA:
 - Vuelo: Quito / Galápagos
 - VUELTA
 - Vuelo: Galápagos/ Quito
- 3 días y 2 noches de alojamiento en Hotel.
- Viáticos

Segundo lugar: Bono de USD\$500,00 (QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Tercer lugar: Apple Watch SE.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1. La promoción iniciará el 15 de enero de 2025 y terminará el 30 de abril del mismo año.

3.2. Participarán en el sorteo todos los colaboradores directos de Banco Guayaquil S.A. ubicados en Quito, Ecuador que durante la vigencia de la promoción que logren que sus familiares y/o conocidos aperturen una cuenta de ahorros o corriente en Banco Guayaquil y realicen un depósito mínimo de **USD \$25,00 (VEINTICINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en la cuenta aperturada.

3.3. Se premiará a los 3 colaboradores con el mayor número de aperturas al finalizar la promoción. El número mínimo de apertura de cuentas para entrar a participar en la promoción será de 15 cuentas por colaborador.

3.4. Cada colaborador recibirá un enlace personalizado único para que puedan compartirlo e invitar a sus familiares y conocidos a abrir una cuenta en Banco Guayaquil.

3.5. El enlace dirigirá al referido del colaborador al portal NEO de Contratación de cuentas donde deberá completar el proceso de apertura de cuenta para que pueda ser considerado dentro del puntaje del colaborador.

3.6. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.6.1. Se tomará en cuenta únicamente la participación de los colaboradores directos que permanezcan trabajando en Banco Guayaquil S.A. hasta la fecha de premiación del sorteo. Asimismo, la promoción será para los colaboradores de Banco Guayaquil S.A. ubicados en Quito.

3.6.2. Los colaboradores deben ser personas naturales residentes en Ecuador.

3.6.3. Participaran los colaboradores que hayan aperturado un mínimo de 15 cuentas de ahorros o corriente de Banco Guayaquil. Cada apertura de cuenta debe tener un depósito mínimo de **USD \$25,00 (VEINTICINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

3.6.4. No serán elegibles las cuentas que se encuentren inactivas y/o canceladas por cualquier motivo durante la promoción.

3.6.5. No se tomará en cuenta la participación de colaboradores que tengan cargos en el área comercial del Banco Guayaquil S.A.

Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. – 4.1. Las personas que resulten ganadoras de la promoción serán notificadas de forma telefónica, sin perjuicio que también se las notifique a través de correo electrónico en el caso de que el Banco Guayaquil S.A tuviera registrada dicha información.

4.2. La constatación de los resultados de la promoción será realizada el 1 de mayo de 2025 en la provincia de Pichincha y contará con la presencia de al menos un delegado del área de Marketing y un delegado del área de Auditoría de Banco Guayaquil S.A.

4.3. Si no fue posible contactarse con el ganador en el plazo de siete (7) del día de la constatación de resultados, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día de la constatación.

4.4. Una vez notificado el ganador, tendrá siete (7) días para canjear el premio con el BANCO. En caso de que el ganador no llegare a canjear el premio en el plazo establecido, se entregará el mismo a otro participante, elegido como suplente el mismo día de la constatación de los resultados.

4.5. Para la entrega de los premios se emitirá un acta que deberá ser suscrita por cada ganador. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte del Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – 5.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.2. Esta promoción es exclusiva para colaboradores directos de Banco Guayaquil S.A. ubicados en Quito, por lo tanto, queda excluida la participación de pasantes y ~~los~~ familiares de los colaboradores –de Banco Guayaquil S.A., así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción y todas las personas externas a Banco Guayaquil S.A.

Artículo 6.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO CON RESPECTO A LA SUSPENSIÓN Y DESCALIFICACIÓN

6.1. El Banco podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad de ningún tipo o clase, si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones o en el comportamiento de alguno de los participantes durante el periodo de vigencia de la promoción, o si se presentare cualquier circunstancia que pueda afectar los intereses o buena fe del BANCO.

6.2. Serán descalificados los participantes que:

1. Hayan realizado, a juicio del BANCO, cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener cualquiera de los premios.
2. Hayan utilizado bases de datos o información privilegiada para referir a clientes.
3. Hayan suministrado al Banco cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.
4. No hayan cumplido con las condiciones establecidas en este Reglamento dentro del periodo de vigencia de la promoción.
5. En caso de que Banco determine que alguno de los participantes ha violado este Reglamento, procederá a su inmediata exclusión.
6. Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del participante, resultare perjudicado un tercero y éste formulare cualquier tipo de reclamación en contra de Banco, éste último podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

6.3. El Banco podrá suspender la promoción de forma inmediata, sin asumir responsabilidad alguna, si se presenta alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los

intereses o la buena fe del Banco. Estas circunstancias, o cualquier modificación en los términos y condiciones, se comunicarán públicamente a través de la plataforma o en otro medio utilizado para la promoción y/o canal conforme a la Ley.

6.4. El Banco no se hace responsable por cualquier daño o perjuicio derivados de la participación de la promoción o el uso del premio que se entregue en virtud de la promoción. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 7.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - **7.1.** El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes Nº 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

7.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 8.- CONDICIONES GENERALES. - **8.1** Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

8.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

8.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio y su relación como colaborador directo en el BANCO.

8.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los ganadores, Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de declarar nulo el premio del respectivo ganador.

8.5. La información concerniente a la promoción “**PROMOTORES QUITO**”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través de la plataforma Vamos del Banco Guayaquil S.A.

8.6. Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “**PROMOTORES QUITO**”.

Quito 27 de diciembre de 2025

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz

Apoderado Especial